



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: LA CARTA N° 45-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 11 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 05 y el proveído de fecha 12 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 230;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°023-2026-UNIA-VRI, de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remitiendo informe sobre la asignación de bonificación por productividad a docentes universitarios, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, señalando restricciones presupuestales, posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales, además solicita su exclusión de la comisión encargada de la elaboración del reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNIA-CU;

Que, mediante INFORME N°030-2026-UNIA-OAJ-CTCG, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, emitiendo opinión legal sobre la solicitud de exclusión del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la Comisión Ad Hoc, para la elaboración del reglamento de asignación por productividad a directivos de la UNIA, recomendando elevar el caso al Consejo Universitario para su evaluación y decisión;

Que, mediante CARTA N°45-2026-UNIA-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remitiendo evaluación legal de la solicitud de exclusión del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís de la Comisión Ad Hoc y recomienda elevar el pedido al Consejo Universitario para su evaluación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA, APROBAR** la solicitud de exclusión del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís de la Comisión Ad Hoc;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166-2026-UNIA-CU

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la exclusión del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de la Comisión Ad Hoc, encargada de la elaboración del reglamento de asignación por productividad a directivos, constituida mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-UNIA-CU.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo